

ARGAMASILLA

En la villa de Argamasilla a ocho dias del mes de marzo de mil e quinientos e setenta y seis años los señores Pedro de Balbuena e Juan Perez, alcaldes ordinarios en la dicha villa por Su Majestad Real dixeron que por quanto por una instruccion y memoria que Su Majestad envio a esta villa escrita de molde acerca de las cosas memorables en estos reinos de España ha habido e hay qual cometio la declaracion dello a fray Juan de Quintanilla, Prior desta villa y al Bachiller Andres Prieto, clerigo, y al Bachiller Guillermo Huelga y Garcia, abogado desta villa, los cuales ha muchos dias que lo tienen encargado, digo a su cargo e non han hecho cosa ninguna en cumplimiento de lo que les fue encargado por el Cabildo, e dello no se ha servido Su Majestad por tanto para lo remediar y cumplir lo que Su Majestad manda con brevedad e lo enviar a su Real Consejo nombraron a Juan de Almodovar e a Diego Barrera de Puertollano, vecino de la dicha villa, que son personas ancianas y honradas y de entendimiento y saben los terminos que esta dicha villa tiene para que conforme a la instruccion susodicha declaren y escriban lo que alcanzan y saben y entendieren conforme a los capitulos de la dicha instruccion respondiendo a cada uno dellos e para ello los mandaron parecer ante sí para que juntamente con los señores alcaldes hagan la dicha descripcion, los cuales estando presentes lo aceptaron y prometieron de lo hacer e cumplir así teniendo la dicha instruccion en las manos y a cada uno de los capitulos respondieron lo siguiente:

1.—Respondiendo al primer capitulo decimos que al presente se llama Argamasilla y que no hay quien sepa porque se llamo así, dicen algunos viejos que porque habia en algunas partes del termino algunas argamasas antiguas.

2.—Al segundo capitulo el es antiguo y desde que tiempo aca esta fundado no hay memoria de hombre, ni quien fue el fundador.

3.—El dicho pueblo es villa y es de la Orden de Calatrava y jurisdiccion de la villa de Almodovar y fue primero de la villa de Almagro hasta que se dividió en dos partidos, que esto habra doce años poco mas o menos que se proveyo Gobernador por el Consejo de Or-

denes, porque antes se proveia Alcalde Mayor para este Partido por el Gobernador de la villa de Almagro.

4.—En el cuarto ya esta dicho que es de la Orden de Calatrava y cae en el reino de Toledo.

5.—En el quinto no tiene frontera ninguna porque esta mas de cuarenta leguas de Portugal y de los puertos de San Lucar y Alicante y no es paso ni cañada para ninguno dellos ni tiene portazgo, ni aduana ni se cobran ningunos derechos.

6.—Al sexto no tiene escudo ninguno salvo en la Audiencia las armas reales con las insignias de Calatrava.

7.—Ya esta dicho que es de la Orden de Calatrava y lo posee Su Majestad real como Maestre y es Caballeria de Calatrava, es Comendador don Antonio de Padilla, Presidente del Consejo de las Ordenes.

8.—La octava ya esta dicho que es villa no tiene voto mas de ser de la orden, acuden a las Juntas a Almagro o a Almodovar que son las cabezaras.

9.—Los pleitos en grado de apelacion van a Granada y al Consejo de las Ordenes las leguas hay treinta y cinco leguas a entrambas partes.

10.—La jurisdiccion esta dicho que es la gobernacion de Almodovar esta dicha que es villa, esta una legua de Almodovar.

11.—Esta en el distrito del Arzobispado de Toledo, hay veinte y tres leguas desde esta villa a la iglesia cathedral de Toledo.

12.—En el doceno decimos que el priorato le sirve freyle del convento de Calatrava porque cae en la dicha Orden de Calatrava como esta dicho.

13.—El primer pueblo hacia do sale el sol es el aldea del Rey esta tres leguas desta villa un poco a la mano derecha de adonde sale el sol las leguas son ordinarias, ni grandes ni chicas y por camino derecho y de donde nace el sol para un lado y hacia el medio dia queda el convento de Calatrava en medio que es antugualla.

14.—El primer pueblo al medio dia es Puertollano esta media legua un poco a la mano derecha, esta muy derecho.

15.—El primer pueblo al puniente es Almodovar del Campo esta una legua grande y por camino derecho.

16.—El pueblo que esta al norte es Caracuel hay dos leguas grandes el camino es derecho.

17.—Este pueblo esta en tierra llana ni muy montuosa ni aspera ni tiene falta de monte ni es extremo de fria ni caliente y es tierra sana especialmente en heridas de cabeza, segun dicen los medicos y cirujanos de esta tierra.

18.—Es tierra que no es muy falta de leña y se proveen de sus terminos y no es como esta dicho muy montuosa las leñas son cha-

parro, cornicabra, jara, laviernago, retama, jaguarzo y desto e el mayor numero que hay no tiene mucha caza.

19.—No es tierra de serrania salvo que esta tres o cuatro leguas de Sierra Morena, tiene a la parte de medio dia dos sierras, la una mas alta que la otra van corriendo abajo hacia do se pone el sol y arriba hacia do sale.

20.—No hay rio ninguno salvo un arroyo desde que llueve mucho viene desde poco mas de una legua va a parar a Guadiana que esta a la parte del norte tres leguas desta villa comunes.

21.—Ribera no tiene ninguna, salvo que una legua donde nace el dicho arroyo hay seis o siete huertas de arboledas que son de mucho provecho y se riegan de una fuente que es concejil y nace junto a las dichas huertas.

22.—Molinos no hay ningunos, ni aceñas, ni puente, ni aprovechamiento ninguno.

23.—Hay pozos y anorias y hay harta agua y tres lagunas que muy pocas veces tienen y cuando la tienen de lo que llueve se secan a primo verano y la una se dice la Laguna Blanca, donde hay pozos en que dan de verano agua a los ganados menudos de los vecinos, las moliendas son a Guadiana que esta tres leguas desta villa como esta dicho y las dichas dos lagunas estan en el Turruchil que se dicen la laguna Primera y Cabeza esta en un arroyo en medio, que se dice el arroyo de enmedio y en los veranos muchas veces van a moler a Toledo y a los molinos de Ruidera, que estan los de Toledo veinte y tres leguas y los de Ruidera diez y siete leguas, hay dos fuentes donde beben los ganados de agosto.

24.—Dehesas no hay mas de una dehesa boyal y otra pequeña que se dice el Juntar, bosques no tiene ninguno, ni pescas porque no tiene donde, hay otra dehesilla que cabe sesenta fanegas de sembradura.

25.—Casas de Encomienda las hay buenas son de la Obreria de Calatrava, cortijos hay dos el uno el Turruchel el otro la venta Pascual Domingo.

26.—Es tierra de labor de pan y ganados cogese medianamente pan y vino y cria de ganado menudo ordinariamente dan de diezmo a Su Majestad de trigo dos mil fanegas y de cebada mil poco mas o menos y otra tercera parte al Arzobispo de Toledo, vale el diezmo de lana y ganados y diezmo de mozos trescientos mil maravedis poco mas o menos las dos partes a Su Majestad y la una al Arzobispo como esta dicho, es falto de leña y pescado y sal y vino y cañamo proveese el pescado de Sevilla y Malaga y sal y aceite del Andalucía y hay veinte y cinco o veinte y seis leguas, los pescados cuarenta y seis u ocho leguas.

27.—Minas no hay ningunas de ningun genero.

28.—Sal como dicho es se provee del Andalucia, ni canteras ningunas.

29.—Como esta dicho en otro capitulo esta lejos de la mar no tiene nada de lo que dice el capitulo.

30.—Ya esta dicho que no es puerto.

32.—Que esta dicho que este pueblo es llano no tiene orca ninguna.

33.—No hay castillo ninguno.

34.—No hay alcaide ninguno como no hay fortaleza.

35.—Las casas son de tapia y de tierra y pobres porque no hay maderas y a poderse hacer de otros edificios y por ser la gente pobre hay muchas cubiertas de retama y las demas de teja.

36.—Hay señal de una torrecilla que tiene mas de treinta pies de ancho no tiene mas de hasta la rodilla de alto y esta dentro de una casa.

38.—No se alcanza haber habido hombres señalados en armas y letras.

39.—Los vecinos que al presente hay son seiscientos poco mas o menos ha tenido muchos menos que agora tiene porque siempre ha ido en aumento por ser como esta dicho pueblo sano.

40.—Que los vecinos son los mas labradores, hay veinte y cinco casas de hidalgos gozan de no pechar en el servicio de Su Majestad tienen los diez y seis de ellos executorias, los demas gozan de posesion por ser descendientes de algunos de lo sobredichos, no hay ninguno de privilegio de caballeros armados.

41.—No hay ningun mayorazgo, ni casa solariega, ni escudos.

42.—La gente es pobre como esta dicho, son labradores los tratos son labrar y criar, hacense paños muy buenos aunque los caudales son pequeños.

43.—No hay Justicia Eclesiastica, la seglar la elige el pueblo la mitad de labradores, la mitad de hijos dalgo sacanse dos de cada estado llevanse a la puerta de palacio de estos el Comendador descoje de cada Estado uno para alcaldes, los regidores son perpetuos.

44.—Regidores hay cinco de presente, dos alguaciles uno de lo seglar y otro de la Hermandad, un escribano arrendalo la Mesa Maestral y el del Concejo lo provee el dicho Concejo, danle de salario cada año seis ducados.

45.—Los terminos propios tiene por lo mas largo legua y media y una de ancho, no tiene propio ninguno, sino es cuando tiene necesidad un poco de tierra que cabe setenta fanegas de tierra, que dan cada año de los que se arrienda cincuenta fanegas de trigo.

46.—No tiene ningun privilegio.

47.—Ya esta dicho que el pueblo es de Calatrava y las rentas del goza Su Majestad.

48.—La iglesia parroquial es vocacion Nuestra Señora la Mayor hay una capilla pequeña de San Benito que dejó Gonzalo Fernandez de Cordoba, obrero que fue de Calatrava y Comendador desta villa, dicese una misa el día de San Benito, dejó renta para ello.

50.—No hay mas del Priorato valdra ducientos ducados poco mas o menos.

51.—No hay reliquias de que se haga mencion las ermitas hay quatro Nuestra Señora del Rosario, San Sebastian, San Carito y Julita.

52.—Las fiestas que son de voto es San Carito y Julita, San Miguel de mayo, la Visitacion de Santa Isabel y Santa Cruz de Mayo, no tiene ninguna fiesta destas vigilia.

53.—No hay Monasterio ninguno de frailes, ni monjas.

54.—Hospital hay uno y muy pobre que no tiene renta ninguna.

55.—No es pasagero a parte ninguna, no hay venta de que se haga mencion.

56.—No hay memoria de haberse despoblado ningun pueblo.

57.—Es concejo por si y no hay que decir deste capitulo.

58.—No hay feria ni mercado ninguno.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Argamasilla en trece dias del mes de marzo de mil quinientos setenta y seis años ante los dichos señores Pedro de Balbuena y Juan Perez, alcaldes, parecieron presentes los dichos Diego Barrera e Juan de Almodovar diputados dixeron que ellos han hecho la discripcion y relacion que les fue mandado hacer qual de suso va escrita la que han hecho conforme a los capitulos escritos de letra de molde, que va con la dicha relacion en lo qual declaran las cosas que hallan y alcanzan y tienen memoria y se han informado de hombres viejos y ancianos, vecinos desta dicha villa y otra cosa no hallamos contraria y si es necesario lo juraran y lo firmaron de sus nombres juntamente con los señores alcaldes.—Pedro de Balbuena.—Juan Perez.—Diego Barrera.—Juan de Almodovar.—Ante mi, Gabriel Hernandez, escribano.